



ORDENANZA N° 12172

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.342, el que quedará redactado del siguiente modo:

“**Art. 1º:** Se prohíbe la fabricación, venta y/o distribución de juguetes que sean réplicas de armas de fuego y/o elementos de tortura, en todo el ejido municipal, asimismo se prohíbe todo tipo de publicidad o formas de difusión que directa o indirectamente incite a la utilización de dichos juguetes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º y 13º de la Ley Nacional N° 26.216”.

Art. 2º: Incorpórase el artículo 48º Bis a la Ordenanza N° 7.882 – Régimen de Infracciones y Penalidades, el que quedará redactado del siguiente modo:

“**Art. 48º Bis:** La fabricación, venta y/o distribución de juguetes que sean réplicas de armas de fuego y/o elementos de tortura y todo tipo de publicidad o formas de difusión que directa o indirectamente incite a la utilización de dichos juguetes con multa de 130 a 1300 UF y/o clausura de hasta sesenta (60) días y/o comiso de la mercadería en infracción.”

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01149569-4 (HCM).-



ORDENANZA Nº **12172**

Expte. CO-0062-01149569-4 (HCM).-